

Oficio Nro. 3663

Cuenca, 28 de septiembre de 2026

Asunto: Delegación a la Comisión Técnica del Fondo Violeta, Mgst. Juanita Catalina Mendoza Eskola.

Magister
Juanita Catalina Mendoza Eskola
Secretaria del Concejo Cantonal de Cuenca
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
En su Despacho.

De mi consideración:

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden como Alcaldesa del cantón Cuenca y, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, literal l), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, que faculta a la máxima autoridad ejecutiva municipal para designar a sus representantes institucionales y delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; y, en concordancia con los artículos 69, 70, 71 y 72 del Código Orgánico Administrativo, así como con los artículos 7, 11, 13, 14, 15, 16 y 17 de la normativa que regula el funcionamiento del Fondo Violeta, delego Usted, de manera permanente, mi representación ante la Comisión Técnica del Fondo Violeta y el ejercicio de la Presidencia de dicha Comisión Técnica, de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

En virtud de la presente delegación, y dentro del ámbito de las atribuciones legalmente delegables, corresponderá a Usted, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica:

- a) Disponer a la Secretaría la elaboración de las convocatorias a las sesiones de la Comisión Técnica.
- b) Disponer el contenido del orden del día de las sesiones de la Comisión Técnica, de acuerdo con los requerimientos planteados a la Secretaría.
- c) Convocar, instalar, presidir y clausurar las sesiones de la Comisión Técnica;
- d) Suscribir conjuntamente con el/la Secretario/a Técnico/a las Resoluciones y actas de la Comisión Técnica.
- e) Ordenar que la Secretaria tome la votación cuando el caso lo requiera y proclame su resultado.
- f) Dirimir con su voto en caso de empate en las decisiones o resoluciones la Comisión Técnica.
- g) Exigir el cumplimiento, aplicación o ejecución de las resoluciones directamente o en coordinación con la Secretaria;
- h) Legalizar los documentos que tengan relación con el funcionamiento de la Comisión Técnica; y,
- i) Las demás que se le asignen por medio de la Comisión Técnica.

La presente delegación comprende, además, la facultad de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Técnica, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la normativa que regula su funcionamiento, observando los plazos, requisitos y condiciones establecidos para cada tipo de sesión.

En el ejercicio de la presente delegación, la delegada actuará con voz y voto en las sesiones de la Comisión Técnica y ejercerá el voto dirimente en los casos de empate, conforme a lo previsto en los

Oficio Nro. 3663

Cuenca, 28 de septiembre de 2026

artículos 16 y 17 de la normativa aplicable.

Las actuaciones que se realicen en ejercicio de la presente delegación deberán sujetarse estrictamente a las atribuciones establecidas para la Presidencia de la Comisión Técnica, a las disposiciones que regulan el Fondo Violeta, al ordenamiento jurídico vigente y a las demás disposiciones institucionales aplicables.

La presente delegación no comprende aquellas competencias que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, se encuentren reservadas de manera exclusiva a la Alcaldesa o que tengan el carácter de indelegables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Código Orgánico Administrativo.

La presente delegación tendrá carácter indefinido y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, y permanecerá vigente mientras no sea expresamente modificada o revocada por la máxima autoridad, o mientras se mantengan vigentes las disposiciones legales y normativas que sustentan su objeto y alcance, sin perjuicio de las demás causas de terminación previstas en el ordenamiento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, la presente delegación será publicada a través de la página institucional. Cualquier modificación o revocatoria de la presente delegación deberá ser igualmente publicada, de conformidad con la normativa aplicable.

Encárguese a la dependencia competente el cumplimiento de las acciones administrativas necesarias para la publicación, difusión y comunicación de la presente delegación a los integrantes de la Comisión Técnica del Fondo Violeta, a la Secretaría Técnica y a las demás dependencias, órganos, entidades e instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ADRIANA MARISOL
PENALOZA BACUILIMA**

Mgst. Adriana Marisol Peñaloza Bacuilima
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA, SUBROGANTE

NUT: IMC-2026-79973

ML/jm/lmba

